



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2012

Expte. N° 19.264/12

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada por el Sr. Esteban Marino LARA;
y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva su excusación para intervenir como Miembro Titular del Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado – Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL ORÁN, convocado por Resolución Rectoral N° 0878-12, por las razones que invoca en su presentación.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aceptar la excusación presentada por el Sr. Esteban Marino LARA, como Miembro Titular del Jurado designado por Resolución Rectoral N° 0878-12.

ARTÍCULO 2º.- Constituir el Jurado que entenderá en el concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL ORÁN convocado por Resolución Rectoral N° 0878-12, de la siguiente manera:

TITULARES

- Edilberto Rey ALBORNOZ, Sede Regional Orán
- Oscar Santiago IBAÑEZ, Sede Regional Tartagal.
- Rosana del Valle ESCALANTE, Facultad de Ingeniería.

SUPLENTES

- Mirta Lucrecia ESCALANTE, Facultad de Ciencias de la Salud
- Héctor Alberto CABRERA, Sede Regional Orán.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Sede Regional Orán, y notifíquese a los miembros del jurado y al Sr. LARA. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1015-12